



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

MODIFICA EQUIPOS DE TRABAJO QUE COMPROMETERÁN METAS E INDICADORES DE GESTIÓN EN EL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL PERÍODO 01 DE ENERO — 31 DE DICIEMBRE DE 2017.



RESOLUCION EXENTA N° 6 9 7 3

SANTIAGO, 15 de Noviembre de 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 983 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo.

CONSIDERANDO

Que el inciso primero del artículo 5°, del Decreto N° 983 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que el Jefe Superior del Servicio, definirá cada año, antes del 15 de septiembre, los equipos de trabajo, del organismo de su dirección, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año siguiente.

Que la determinación de dichos equipos debe tener en consideración las características propias del organismo, además de parámetros funcionales o territoriales, o la combinación de ambos para la determinación de los equipos de trabajo.

Que los equipos deben contribuir a la realización de uno o más objetivos estratégicos del organismo, que deben ajustarse a las políticas y planes sectoriales definidos para el Ministerio respectivo, debiendo desarrollar tareas relevantes para la misión institucional.

Que la Resolución Exenta N° 4.474 de fecha 13 de septiembre del año 2016, define equipos de trabajo que comprometerán metas e indicadores de gestión en el Convenio de Desempeño Colectivo de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el período 01 de enero y el 31 de diciembre 2017.

Que la Resolución Exenta N° 6.658 del 03 de noviembre del año 2016, traspasa dependencia del Diario Oficial de la República de Chile, desde la División Jurídica al Gabinete del Subsecretario del Interior.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2017 los siguientes equipos de trabajo de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quedando conformados de la manera detallada a continuación:

14845667

14845667

Nº	Centro de Responsabilidad	Responsable	Nº de Integrantes
1	Unidad de Auditoría Ministerial - Gabinete Ministro	Leonardo Olea C.	16
2	Departamento de Extranjería y Migración 1 (Secciones de Jefatura, Atención de Público, B3000, Estudios, Oficina de Partes y Refugio) y Unidad de Pasos Fronterizos	Rodrigo Sandoval D.	56
3	Departamento de Extranjería y Migración 2 (Secciones de Administración, Operaciones, Jurídica)	Patricia Vásquez S.	78
4	Departamento de Acción Social	Manuel Fierro L.	31
5	Departamento de Administración - Oficina de Partes	Juan Salinas S.	42
6	Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas (Servicio de Bienestar - Unidad de Remuneraciones)	Claudia Hernández C.	39
7	División de Administración y Finanzas (Depto. Finanzas y Depto. Planificación y Gestión), Unidad de Auditoría Interna - Departamento de Informática - División de Gobierno Interior	Miguel Ángel Schuda G.	37
8	División de Carabineros - División de Investigaciones	Francisco Astudillo G.	28
9	División de Seguridad Pública - Gabinete Subsecretario - Programa Estadio Seguro	Eduardo Vergara B.	31
10	Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias	Alicia Cebrián L.	12
11	División Jurídica	Luis Correa B.	12
12	Diario Oficial	Carlos Orellana C.	6
13	Oficina de Exonerados Políticos	Daniel Vergara G.	8

ARTÍCULO SEGUNDO: Los equipos de trabajo definidos en el artículo precedente, deberán comprometer metas e indicadores de gestión en conformidad a las directrices, tiempos y procedimientos que establece el Decreto N° 983 de 2004, del Ministerio de Hacienda.



LUIS CORREA BLUAS
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

BBN/CRR/GGS/MA/SCH/FAS/MRM/pgs

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Auditoría Ministerial
- Auditoría Interna
- División de Administración y Finanzas
- División de Carabineros
- División de Seguridad Pública
- División de Investigaciones
- División de Gobierno Interior
- División Jurídica
- Depto. de Informática
- Depto. de Acción Social
- Depto. de Administración
- Depto. de Extranjería y Migración
- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
- Depto. de Planificación y Gestión
- Depto. Diario Oficial
- Oficina de Exonerados Políticos
- Unidad de Riesgos y Gestión de Emergencias
- Oficina de Partes y Archivo.